



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0232-2018.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INFORME GENERAL

Examen Especial a los ingresos, gastos y procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos de adquisiciones de bienes y servicios, su registro, uso y destino en el Batallón de Infantería Motorizado No.14 "Marañón", en la Libertad, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESOE : 2012-01-01

HASTA : 2016-12-31

BATALLÓN DE INFANTERÍA MOTORIZADO No. 14 "MARAÑÓN"

Examen especial a los ingresos, gastos y procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos de adquisiciones de bienes y servicios, su registro, uso y destino en el Batallón de Infantería Motorizado No. 14 "Marañón" en La Libertad, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

AUDITORÍA INTERNA-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Quito – Ecuador

Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

AI	Auditoría Interna
BIMOT.	Batallón de Infantería Motorizado
CUR	Comprobante único de registro
DAI	Dirección de Auditoría Interna
DR1	Dirección Regional 1
eSIGEF	Sistema Integrado de Gestión Financiera
IVA	Impuesto al valor agregado
MIDENA	Ministerio de Defensa Nacional
PADE	Pagaduría del Ejército
USD	Dólares americanos

ÍNDICE

Contenido	Página
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivo del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	5
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Cumplimiento de recomendaciones	6
Ingresos de autogestión sin registro contable y depósito inoportuno	6
Detalle de ingresos no registrados conforme el principio del devengado	6
Detalle de depósitos no efectuados oportunamente	8
Total de depósitos pendientes más intereses	8
Gastos	13
Cumplimiento de procedimientos de contratación en sus diferentes fases	13
ANEXOS	
1 Servidores relacionados con el examen	
2 Detalle de recursos analizados	
3 Detalle de valores recaudados en los meses de diciembre 2014 y enero 2015 no depositados	
3.1 Depósitos realizados por el Auxiliar de Tesorería, período comprendido entre el 14 de agosto de 2014 y el 16 de marzo de 2015	
3.2 Depósitos realizados por el Tesorero, período comprendido entre el 6 de agosto de 2014 y el 8 de febrero de 2015	



Ref.: Informe aprobado el

2018-03-06

Quito,

Señor
Comandante
Batallón de Infantería Motorizado No. 14 "Marañón"
La Libertad - Santa Elena

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los ingresos, gastos y procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos de adquisiciones de bienes y servicios, su registro, uso y destino en el Batallón de Infantería Motorizado No. 14 "Marañón" en La Libertad, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Lic. Dpl. Lorena Méndez Sacoto
Directora de Auditoría Interna (E)
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Batallón de Infantería Motorizado No. 14 "Marañón", dispuesto con Orden de Trabajo constante en oficio 0027-MIDENA-AI-2017 de 4 de septiembre de 2017, se realizó con cargo al plan operativo de control del año 2017 de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional y modificación autorizada con oficio 27363-DAI de 20 de septiembre de 2017.

Objetivo del examen

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables en los ingresos, gastos y procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos de adquisiciones de bienes y servicios, su registro, uso y destino.

Alcance del examen

Comprendió el análisis de los ingresos, gastos y procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos de adquisiciones de bienes y servicios, su registro, uso y destino en el Batallón de Infantería Motorizado No. 14 "Marañón" en La Libertad, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2016.

Se excluyó el análisis de los procesos relacionados con contratos de adquisición de alimentos y bebidas para la preparación del rancho del personal de planta y conscriptos, debido a que se evidenció documentalmente que los fondos que financiaron estas adquisiciones correspondieron a ingresos particulares del mismo personal.

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional, realizó el examen especial a los ingresos, gastos,

Adi

contratos y activos fijos, del Batallón de Infantería Motorizado No. 14 "Marañón" de la Fuerza Terrestre, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 28 de febrero de 2011.

Base legal

La Fuerza Terrestre también denominada Ejército Ecuatoriano, es la primera rama de las Fuerzas Armadas que nació con la Batalla de Tarqui el 27 de febrero de 1829. La formación del Ecuador como República en 1830 afirma la identidad del Ejército y lo formaliza como un ente con espíritu constitucional, cuando en Riobamba, el 11 de septiembre de 1830, al albor de la primera Carta Magna, queda establecido en el artículo 35, 4to inciso, lo siguiente:

"... Disponer de una milicia nacional para la seguridad interior, y del Ejército para la defensa del país (...)".

Por lo que, el Ejército ecuatoriano nació constitucionalmente mediante mandato de la primera Constitución de la República.

A inicios de abril de 1883, mediante Decreto Ejecutivo se creó el Batallón de Línea No. 4, con asiento en la ciudad de Riobamba. Esta Unidad, por Decreto Ejecutivo de 15 de febrero de 1912 es denominada como Batallón de Línea de Infantería No. 4, cuando se encontraba en guarnición en la ciudad de Portoviejo.

De acuerdo a las memorias de la entidad, en 1974, cambió su identificación por Batallón de Infantería 4 "Marañón"; en el año 1987 adopta el nombre de Batallón de Infantería 14 "Marañón". Se mantiene así hasta 1995, año en el que la Unidad recibe vehículos para aumentar su movilidad, modificándose su denominación por Batallón de Infantería Motorizado No. 14 Marañón.

Estructura orgánica

Mediante Decreto Ejecutivo 4 publicado en el Registro Oficial Secreto 002-S, de 15 de octubre de 2008, se aprobó el Reglamento Orgánico Estructural y Numérico de la Fuerza Terrestre para el quinquenio 2008-2012, en el cual consta la siguiente estructura orgánica y objetivos del Batallón de Infantería Motorizado No. 14 "Marañón":

8/10/11

Nivel Directivo	Comando		
Nivel de Apoyo	Subcomando	Secciones:	
		De Personal	
		De Inteligencia	
		De Operaciones	
		De Logística:	Presupuesto
			Contabilidad
			Compras Públicas
			Tesorería
Nivel Operativo	Jefatura	Dispensario Tipo	Admisión y Registro
		"A"	Atención Primaria de
			Sanidad Militar
			Promoción, Prevención y
			Saneamiento Ambiental

Objetivos de la entidad

- Dar cumplimiento a las disposiciones impartidas en el Instructivo que deben observar las instituciones (FF.AA y DNH), involucradas en los operativos de control del desvío y comercio ilícito de combustible, para lo cual se deberá realizar diariamente patrullajes en los sectores que se encuentran dentro del área de responsabilidad de la U.T.2.3.4 "Marañón".
- Las inversiones destinadas a la Unidad se las orientará al mantenimiento, reemplazo y/o repotenciación del material y medios.
- Se ejercitarán los planes de la Unidad, a fin de alcanzar un alto grado de eficiencia y eficacia en la ejecución de los mismos.

Monto de recursos examinados

El monto de recursos analizados en el examen especial a los ingresos, gastos y procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos de *factos*

adquisiciones de bienes y servicios, su registro, uso y destino, fue de 168 260,83 USD, cuyo resumen por fuentes de financiamiento es el siguiente:

Fuente	Años					Total USD
	2012	2013	2014	2015	2016	
001 Recursos Fiscales	19 958,87	14 285,71	66 797,34	37,977,79	22 867,79	161 887,50
002 Recursos Fiscales generados por la institución	0,00	4 726,60	1 236,73	0,00	410,00	6 373,33
Total:	19 958,87	19 012,31	68 034,07	37 977,79	23 277,79	168 260,83

El detalle de los rubros analizados consta en el anexo 2.

Servidores relacionados

Anexo 1.

Komus

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Defensa Nacional, realizó el examen especial a los ingresos, gastos, contratos y activos fijos, del Batallón de Infantería Motorizado No. 14 "Marañón" de la Fuerza Terrestre, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 28 de febrero de 2011, cuyo informe DGAIN-0053-2011 fue aprobado el 9 de octubre de 2013 y remitido a la entidad con oficio MDN-DAI-2014-0133-OF, de 11 de abril de 2014. En este documento constan 8 recomendaciones que se relacionan con el presente examen, las cuales fueron cumplidas en su totalidad.

Ingresos de autogestión sin registro contable devengado y depósito inoportuno

Durante los años 2012 al 2016, el Batallón de Infantería Motorizado No. 14 "Marañón", recibió ingresos de autogestión por concepto de: vivienda fiscal, servicios básicos, peluquería y piscina del "Personal de Planta y Conscriptos" y arriendo de bodega para almacenamiento, por un total de 6 373,33 USD, los mismos que no fueron registrados por los Tesoreros en el Módulo de Tesorería del sistema eSIGEF conforme el principio del devengado, como se demuestra a continuación:

Detalle de ingresos no registrados conforme el Principio del Devengado

Fecha de recaudación	Concepto	Total sin IVA	Fecha y No. de depósito	Fecha y No. de CUR	Código Cuenta Ingresos	Observaciones
agosto 2013	Transferencia por 5 040,00 USD (incluye el IVA) realizada por la empresa Equipeninsula, por arriendo de bodega para almacenamiento de materiales, meses de mayo a junio de 2013, Facturas: 551, 552 y 553 por 1500,00 USD c/u	4 500,00	26/08/2013 / 217266692	27/08/2013 / 13/ 79	625-02-02	No se registró el reconocimiento del derecho de cobro por el valor mensual del arrendamiento de la bodega
julio 2013	Ingresos por servicios básicos (agua, luz y teléfono por uso de vivienda fiscal), piscina y peluquería utilizados en julio 2013, comprobantes de ingresos del 3834 al 3844.	226,60	13/08/2013 / 214533223	15/08/2013 / 13/ 77	624-03-99	No se registró el reconocimiento del derecho de cobro de los ingresos por servicios básicos, piscina y peluquería

43013

Fecha de recaudación	Concepto	Total sin IVA	Fecha y No. de depósito	Fecha y No. de CUR	Código Cuenta ingresos	Observaciones
julio 2014	Ingresos por servicios básicos (agua, luz y teléfono por uso de vivienda fiscal), piscina y peluquería julio 2014.	1 236,73	01/08/2014/ 312223654	18/08/20 14/ 70	625-02-02	
febrero 2016	Pago arriendo de cantina mes diciembre de 2015. Comprobante de ingreso a caja 12216	410,00	11/02/2016/ 565459796	16/02/20 16/ 19	623-01-99	No se registró el reconocimiento del derecho de cobro por el valor del arrendamiento de la cantina realizado en diciembre de 2015
Suman USD		6 373,83				

Depósitos no efectuados oportunamente

Con oficio 2017-119-BIMOT-14-UF, de 9 de noviembre de 2017, la Analista de Contabilidad del período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016, proporcionó al equipo de auditoría el informe 003-UF-CONT-2015 de 2 de abril de 2015, en el que comunicó a la Tesorera del período comprendido entre el 9 de febrero y el 29 de octubre de 2015, las novedades respecto a los ingresos de caja pendientes por depositar, así:

"... a) Hasta el 2 de Abril del 2015, revisados los ingresos de caja contra los depósitos del sistema esigef existe un valor pendiente de depositar de \$ 445.41 (sic) correspondientes al mes de Diciembre del 2014 y de \$ 9.026,13 del mes de Febrero del 2015 (...)"

Del valor de 9 471,54 USD, correspondientes a recaudaciones de los meses de diciembre de 2014 y enero de 2015, únicamente 1 748,29 USD son recursos públicos (anexo 3), percibidos como ingresos de autogestión por la entidad no depositados, mismos que el Tesorero del período de actuación entre el 6 de agosto de 2014 y el 8 de febrero de 2015, no registró en el Módulo de Tesorería del sistema Esigef conforme el principio del devengado; los restantes recursos son aportes particulares del personal militar.

De los fondos públicos, el Auxiliar de Tesorería del período comprendido entre el 14 de agosto de 2014 y el 16 de marzo de 2015, realizó abonos por 489,27 USD y 6,80 USD, valores que están incluidos en los depósitos que efectuó mediante papeletas de depósitos 411655154 y 414973112 por 3 117,78 USD y 5 813,75 USD de 6 y 14 de

Asist

abril de 2015, respectivamente, correspondientes a los comprobantes de ingreso a caja 8696, 8697, del 8699 al 8717, 8719, 8720, del 8722 al 8739, del 8741 al 8753, del 8852 al 8854 y 8856 de 2 de febrero de 2015, por concepto de depósitos no efectuados oportunamente, según anexo 3.1, los cuales fueron registrados en el Módulo de Tesorería del sistema eSIGEF por la Tesorera según CURs de Ingresos 38 y 40 de 20 de abril de 2015, conforme se detalla a continuación:

Fecha Recaudación	No. Depósito y Fecha	No. CUR/Fecha	Código Cuenta ingresos	Concepto	Parcial	Valor sin IVA
					USD	
Valores no depositados al 2 de abril de 2015 (anexo 3)						1 748,29
2015-02-02	411655154	38	624-02-99	Ingresos por descuentos meses de noviembre y diciembre 2014 y enero de 2015 (anexo 3.1): Vivienda fiscal Servicios básicos Piscina y peluquería		
	2015-04-06	2015-04-20	624-03-99		367,47	
			625-02-02		30,00	
					91,80	(-) 489,27
2015-02-02	414973112	40	625-02-02	Ingresos por descuentos realizados por la Pagaduría del Ejército, por concepto de piscina y peluquería, mes de enero de 2015, (anexo 3.1).		
	2015-04-14	2015-04-15				(-) 6,80
Valor pendiente de depósito no registrado contablemente al 31.12. 2016:						1 252,22

Por lo que, al 31 de diciembre de 2016 existe una diferencia de 1 252,22 USD, por depositar y registrar contablemente, de los cuales corresponde al Auxiliar de Tesorería 30,10 USD (anexo 3.1); y al Tesorero del período comprendido entre el 6 de agosto de 2014 y el 8 de febrero de 2015 el valor de 1 222,12 USD (anexo 3.2).

Por los 489,27 USD y 6,80 USD depositados con un retraso de 65 y 73 días posteriores a su recaudación, hasta la fecha de los depósitos generaron un interés de 8,37 USD; y del total de 1 252,22 USD no depositados hasta el 31 de diciembre de 2016, un interés de 223,60 USD, totalizando 231,97 USD de intereses, calculados sobre la tasa máxima convencional del Banco Central del Ecuador, según siguiente detalle:

Cargo	Monto USD	Fecha		Días	Tasa %	Interés causado USD	TOTAL USD
		Recaudación	Depósito				
Auxiliar de Tesorería del período comprendido entre el 14 de agosto de 2014 y el 16 de marzo de 2015	489,27	2015-02-02	2015-04-06	65	9,33	8,24	497,51
	6,80	2015-02-02	2015-04-14	73	9,33	0,13	6,93
	496,07	Subtotal:				8,37	504,44
	30,10	2015-02-02	2016-12-31	689	9,33	5,37	35,47
	526,17	Intereses generados:				13,75	539,91
Tesorero del período de gestión entre el 6 de agosto de 2014 y el 8 de febrero de 2015	1 222,12	2015-02-02	2016-12-31	689	9,33	218,23	1 440,35
	1 222,12	Intereses generados:				218,23	1 440,35
Total:	1 748,29	Total Intereses generados al 31 de diciembre de 2016:				231,97	1 980,26

facho

Situación generada debido a que los Tesoreros de los períodos entre el 31 de julio de 2012 y el 12 de junio de 2014, del 13 de junio al 5 de agosto de 2014, del 6 de agosto de 2014 al 8 de febrero de 2015, y del 30 de octubre de 2015 al 29 de febrero de 2016, no aplicaron controles para asegurar el registro oportuno de los ingresos de autogestión en el Módulo de Tesorería del sistema eSIGEF, ocasionando que un total de 8 121,62 USD (correspondientes a los ingresos de autogestión sin registro contable del devengado, más los valores depositados tardíamente y pendientes de depósito), se mantengan fuera del control contable, que se desconozcan los ingresos que tenía derecho la entidad y que del mencionado valor, se mantengan pendientes de depósito 1 252,22 USD, generando un interés de 231,97 USD hasta el 31 de diciembre de 2016, los cuales fueron calculados sobre la tasa máxima convencional del Banco Central del Ecuador, desde su fecha de recaudación; además, debido a que el Auxiliar de Tesorería actuante entre el 14 de agosto de 2014 y el 16 de marzo de 2015, no realizó el depósito oportuno de los valores recaudados por concepto de vivienda fiscal, piscina y peluquería, ocasionando que los datos presentados en el Reporte de Saldos Contables para Unidades Ejecutoras, no sean reales ni confiables.

Los Tesoreros y el Auxiliar de Tesorería inobservaron el artículo 157 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los Principios de Contabilidad Gubernamental 3.1.4 Devengado, 3.2.1.2 Derechos monetarios del Acuerdo Ministerial 447 vigente hasta el 6 de abril de 2016, las Normas de Control Interno 100-03 Responsables del Control Interno y 405-04 Documentación de respaldo y su archivo. A más de la normativa citada, el Tesorero del período comprendido entre el 6 de agosto de 2014 y el 8 de febrero de 2015 y el Auxiliar de Tesorería, inobservaron el artículo 22 literal h) de la Ley Orgánica del Servicio Público y la Norma de Control Interno 403-01 Determinación y recaudación de los ingresos.

Con oficios 0083 al 0085, 0091, 0093 y 0094-0027-MIDENA-AI-2017 de 13 y 15 de noviembre de 2017, se comunicaron los resultados provisionales a los Tesoreros y al Auxiliar de Tesorería.

El Tesorero del período entre el 6 de agosto de 2014 y el 8 de febrero de 2015, mediante comunicación del 20 de noviembre de 2017, indicó:

fin

“... Existen novedades en cuanto a la fecha del depósito de los dineros que produce el Batallón ya que el personal cancelaba en el transcurso del día y se enviaba a depositar en la tarde, pero el banco ya estaba cerrado y se procedía a depositar al día anterior (sic), existe un faltante (...).”

Lo expuesto por el Tesorero corrobora lo comentado por auditoría, ya que los valores que recaudó por ingresos de autogestión no los depositó en forma íntegra e inmediata, manteniéndose un valor pendiente de depósito a la fecha de corte del examen.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, los siguientes servidores emitieron sus puntos de vista:

El Tesorero del período comprendido entre el 31 de julio de 2012 y el 12 de junio de 2014, con oficio 17-CCSS-AUDI-004 de 23 de noviembre de 2017 manifestó:

“...EQUIPENÍNSULA S.A realiza directamente la transferencia a través del sistema de pagos con fecha 23 de agosto de 2013 por un valor de \$ 5040,00..., siendo elaborado en el sistema ESIGEF con fecha 27 de agosto de 2017 (sic). - valores generados del personal militar eran identificados y controlados a través de la oficina de tesorería en sus reportes mensuales (...).”

Lo manifestado por el Tesorero no modifica el comentario de auditoría, debido a que no realizó el registro oportuno de los ingresos de autogestión en el Módulo de Tesorería del sistema eSIGEF en el período examinado, situación que permitió que no se reflejen los valores en el reporte de Saldos Contables para Unidades Ejecutoras.

La Tesorera del período comprendido entre el 30 de octubre de 2015 y el 29 de febrero de 2016, con oficio 001-BAT-ABAS-2017 de 27 de noviembre de 2017 indicó:

“...la única función como Tesorería (sic) es recaudar..., para proceder a su depósito respectivo (...).”

Lo manifestado por la Tesorera no modifica lo observado por el equipo de auditoría, debido a que no se aplicó el principio del devengado para el registro de los ingresos de autogestión en el Módulo de Tesorería del sistema eSIGEF.

El Auxiliar de Tesorería del período comprendido entre el 14 de agosto de 2014 y el 16 de marzo de 2015, con oficio 2017-001-BS-56 de 28 de noviembre de 2017 indicó:

4 días

“... Referente a la novedad de los valores recaudados y no depositados, me permito indicar que el día 23 de noviembre del 2017 realicé una transferencia bancaria por la cantidad de \$ 861,61 (...).”

Lo manifestado por el Auxiliar de Tesorería ratifica lo observado por el equipo de auditoría, debido a que en el depósito de los ingresos de autogestión que realizó el 23 de noviembre de 2017, incluyó el valor de 30,10 USD, que recaudó el 2 de febrero de 2015, esto es en fecha posterior a la de la recaudación.

Conclusiones

- Entre los años 2012 al 2016, el Batallón de Infantería Motorizado No. 14 "Marañón", percibió ingresos de autogestión por concepto de: vivienda fiscal, servicios básicos, peluquería y piscina del "Personal de Planta y Conscriptos" y arriendo de bodega para almacenamiento, por un total de 6 373,33 USD, que no fueron registrados en el Módulo de Tesorería del sistema eSIGEF conforme el principio del devengado.
- Se efectuaron depósitos por un total de 496,07 USD con un retraso de 65 y 73 días posteriores a su recaudación; y, hasta el 31 de diciembre de 2016, el Tesorero y el Auxiliar de Tesorería no depositaron los valores de 1 222,12 USD y 30,10 USD respectivamente, generando intereses por un total de 231,97 USD, calculados sobre la tasa máxima convencional del Banco Central del Ecuador.

Situaciones generadas debido a que los Tesoreros del Batallón de Infantería Motorizado No. 14 "Marañón", no aplicaron controles para asegurar el registro oportuno de estos ingresos en el Módulo de Tesorería del sistema eSIGEF, y además porque uno de los Tesoreros y el Auxiliar de Tesorería, no realizaron el depósito oportuno de los valores recaudados, ocasionando que un total de 8 121,62 USD (correspondientes a los ingresos de autogestión sin registro contable del devengado, más los valores depositados tardíamente y pendientes de depósito), se mantengan fuera del control contable; que se desconozcan los ingresos que tenía derecho la entidad; que los datos presentados en el Reporte de Saldos Contables para Unidades Ejecutoras, no sean reales ni confiables; y un perjuicio a la entidad por 1 252,22 USD, más los intereses generados por 231,97 USD.

Finca

Hechos subsecuentes

Mediante oficio 2017-132-BIMOT-14-UF de 28 de noviembre de 2017, la Analista de Contabilidad informó que el Auxiliar de Tesorería realizó el 23 de noviembre de 2017 una transferencia por 861,61 USD, valor que incluye la cantidad de 30,10 USD por concepto de saldo pendiente por cobrar al 31 de diciembre de 2016, registrándose contablemente con Comprobante de Ejecución de Ingresos 79273081 y Comprobante Único de Registro contable 77 de 28 de noviembre de 2017, quedando pendiente por cobrar 13,75 USD, correspondiente a los intereses generados hasta la fecha de corte del examen, calculados sobre la tasa máxima convencional del Banco Central del Ecuador de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle de valores depositados por el Auxiliar de Tesorería del período comprendido entre el 14 de agosto de 2014 y el 16 de marzo de 2015			
Detalle	Registro contable		Saldo
	CUR No.	Fecha	USD
Valor pendiente de depositar al 31 de diciembre de 2016			30,10
Depósito realizado el 23 de noviembre de 2017	77	2017-11-29	(-) 30,10
Saldo por depositar:			0,00
Intereses generados al 31 de diciembre de 2016:			(+) 13,75
Total:			13,75

Con oficio FT-BIMOT14-2017-061-UF de 4 de julio de 2017, el Comandante del Batallón de Infantería Motorizado No. 14 "Marañón" del período de actuación del 3 de marzo de 2015 al 31 de diciembre de 2016, solicitó al Comandante de la Brigada de Infantería 5 "Guayas" que se realice el descuento al Tesorero del período comprendido entre el 6 de agosto de 2014 y el 8 de febrero de 2015, por concepto de valores adeudados por ingresos de autogestión, disposición que fue aceptada por el mencionado servidor.

La Dirección General de Personal, Sección Remuneraciones PADE descontó del sueldo mensual al Tesorero, los siguientes valores:

Detalle de valores depositados por el Tesorero del período comprendido entre el 6 de agosto de 2014 y el 8 de febrero de 2015					
Detalle	Descuentos USD	Registro contable		Valor	Saldo
		CUR No.	Fecha		USD
Valor pendiente de depositar al 31 de diciembre de 2016					1 222,12
Mes:					
Julio de 2017	2 154,57	56	2017-10-16	362,80	
Agosto de 2017	517,57	68	2017-10-19	53,68	
Septiembre de 2017	517,57	73	2017-11-08	187,44	
Total:	3 189,71			603,92	(-) 603,92
Saldo por depositar:					618,20
Intereses generados al 31 de diciembre de 2016:					(+) 218,23
Total:					836,43

pdce

Por lo que el valor pendiente de depositar por el Tesorero al 28 de noviembre de 2017 incluidos los intereses calculados al 31 de diciembre de 2016, asciende a 836,43 USD.

Recomendaciones

Al Tesorero

1. Dispondrá por escrito al Auxiliar de Tesorería, realice los depósitos de todos los valores que sean recaudados de forma completa e intacta durante el curso del día de recaudación o máximo al día hábil siguiente, a fin de evitar contingencias.
2. Registrará en el Módulo de Tesorería del sistema eSIGEF todos los ingresos que la entidad tenga derecho, independiente de que estos sean recaudados, lo que permitirá que se refleje en el reporte de Saldos Contables la información real y oportuna de los ingresos y se mantenga el control de los mismos, debiendo remitir oportunamente los Comprobantes Únicos de Registro de Ingresos a la Analista de Contabilidad.
3. Preparará diariamente a modo de resumen, el reporte de los valores recaudados, a fin de facilitar el control de los ingresos y depósitos realizados.
4. Registrará en el Módulo de Tesorería del sistema eSIGEF los ingresos que se mantienen sin registro contable al 31 de diciembre de 2016, para lo cual considerará los depósitos efectuados por el Tesorero y Auxiliar de Tesorería.

Al Auxiliar de Tesorería

5. Depositará todos los valores recaudados de manera completa e intacta durante el curso del día o máximo al día hábil siguiente, debiendo entregar al Tesorero los documentos de los depósitos efectuados con los comprobantes de ingresos a caja debidamente legalizados.

4-17-2017

Gastos

Se verificó que en el periodo analizado los consumos de materiales de oficina, de aseo y limpieza de peluquería y piscina, de repuestos y accesorios e insumos odontológicos por un total de 7 157,03 USD, fueron registrados, utilizados y destinados de manera adecuada para el cumplimiento de sus labores.

Cumplimiento de procedimientos de contratación en sus diferentes fases

En 12 procesos de adquisición de bienes y servicios analizados por un total de 161 887,50 USD (anexo 2), ejecutados mediante Catálogo Electrónico (1), Ínfima Cuantía (1), Menor Cuantía de Bienes y/o Servicios (2), Menor Cuantía de Obras (5), y Subasta Inversa Electrónica (3), se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales en las fases: precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos; así como también, se comprobó el registro, uso y destino de los bienes adquiridos, los mismos que fueron entregados a satisfacción a los servidores de la entidad, para el uso en el desempeño de sus funciones.

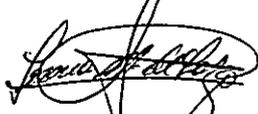
Conclusión

Del análisis efectuado a 12 procesos de contratación, se estableció que éstos se realizaron conforme a las disposiciones legales establecidas en las fases precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago; así como también, se comprobó el registro, uso y destino de los bienes y servicios adquiridos.

Recomendación

Al Comandante del Batallón de Infantería Motorizado No. 14 "Marañón"

6. Dispondrá a los servidores del Departamento de Compras Públicas, Directores y/o Jefes de las Unidades requirentes, Administradores de los Contratos y personal de la Unidad Financiera, continuar con la aplicación de acciones para el fortalecimiento del control interno.


Lic. Dpl. Lorena Mendoza Sacoto
Directora de Auditoría Interna (E)
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por autorice